



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1367/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el ámbito autonómico se ha aprobado el Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado medio del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado medio serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijen los aspectos básicos del currículo, se determina con carácter general, la organización de los ciclos formativos en dos cursos y la duración global de estos módulos en atención a dicha organización y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado medio, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijen los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Por último, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado medio al que se refiere la presente orden.

Artículo 2. Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.

1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.

2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 12 del Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural son los establecidos en el anexo III.

Artículo 4. Impartición de módulos en lenguas extranjeras.

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de centros e infraestructuras, de recursos humanos y de formación profesional y régimen especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de noviembre de 2024.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

ANEXO I

Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

Código Módulo	APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Curso
0404	Fundamentos agronómicos	136	1º
0409	Principios de sanidad vegetal	102	1º
0833	Aprovechamiento del medio natural	204	1º
0835	Producción de planta forestal en vivero	170	1º
0837	Maquinaria e instalaciones forestales	170	1º
0156	Inglés profesional (GM)	68	1º
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	1º
	Módulo optativo I	34	1º
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34	2º
0479	Control fitosanitario	198	2º
0832	Replantaciones forestales y tratamientos selvícolas	198	2º
0834	Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas	132	2º
0836	Prevención de incendios forestales	99	2º
0838	Uso público en espacios naturales	132	2º
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	2º
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2º
	Módulo optativo II	54	2º
1713	Proyecto intermodular	65	
	Total:	2000	

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por módulos, en el centro docente público dependiente de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

Código Módulo	APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Módulo profesional	1º	2º
0404	Fundamentos agronómicos	4	
0409	Principios de sanidad vegetal	3	
0833	Aprovechamiento del medio natural	6	
0835	Producción de planta forestal en vivero	5	
0837	Maquinaria e instalaciones forestales	5	
0156	Inglés profesional (GM)	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	3	
	Módulo optativo I	2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		1
0479	Control fitosanitario		6
0832	Replantaciones forestales y tratamientos selvícolas		6
0834	Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas		4
0836	Prevención de incendios forestales		3
0838	Uso público en espacios naturales		4
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		2
	Módulo optativo II		3
1713	Proyecto intermodular		
	Total:	30	30

ANEXO III**Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo**

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Laboratorio	90	60
Taller agrícola, forestal y de jardinería	150	120
Almacén forestal	120	100
Almacén de maquinaria	250	250
Almacén de fitosanitarios	20	20
Superficie protegida de vivero	300	300
Superficie exterior de vivero	1000	1000
Finca: Superficie mínima de 5 Has		
Piscifactoría. Densidad óptima de agua estancada: 15/20 kg de peces por m ³ de agua, para truchas de 50 g a 10 °C de temperatura		

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general. Material de oficina. Documentación forestal: proyectos y planes técnicos, mapas, legislación. Material topográfico: mapas topográficos. Cartografía elaborada y fotografías aéreas. Curvímetros, brújulas, guías y material de laboratorio para la identificación de hongos.
Laboratorio	Botiquín, extintor de polvo polivalente, servicios auxiliares de agua y energía eléctrica, campana extractora vapores tóxicos, armario vitrina con puertas de cristal, armario con puertas de madera, mesas de trabajo con cuatro banquetas, estantería metálica, frigorífico. Caseta meteorológica, termómetro, higrómetro, destilador, vidrio de laboratorio (pipetas, matraces y otros), reactivos de laboratorio. pH-metro digital portátil, tensiómetros, agitador magnético, mecheros de laboratorio, balanzas electrónicas.

	<p>Equipo de análisis de suelo, equipo de análisis de agua, conductímetro portátil, batidora, horno, molino de muestras de suelo y material vegetal, trampas entomológicas, armarios entomológicos, alfileres entomológicos, pinzas, bisturís.</p> <p>Aspiradores entomológicos (tradicionales y eléctricos), cajas para colecciones de insectos, lupas cuentahílos, lupas binoculares, microscopios, termómetros, cronómetros, fregaderos, ducha-lavaojos, cámara de germinación, germinadores.</p> <p>Equipos de toma de muestras, equipos de medida, prensas, equipos de fotografía, medios para determinar madurez y calidad: peso, calibre, tabla de colores, potenciómetros, penetrómetros, refractómetros, colorímetros y otros.</p> <p>Equipos de recogida y estabilización de muestras de agua, equipos de captación o recogida de muestras de contaminantes químicos o biológicos: contenedores herméticos, espátulas, cucharas de recogida y guantes de protección.</p> <p>Materiales, útiles y herramientas para el marcaje de animales, medios para recogida de datos morfométricos y para la homologación de trofeos, equipos de protección individual (EPI).</p>
Taller agrícola, forestal y de jardinería	<p>Botiquín, extintor de polvo polivalente, armario mural de mecánica.</p> <p>Equipos y herramientas para mantenimiento y reparaciones de maquinaria. Repuestos.</p> <p>Herramientas forestales (azadas, azadón, hacha-azada (Pulaski), rastrillo-azada (McLeod), palines, palas, escardillos, plantadores, tijeras de podar, hachas, batefuegos y otros), desbarbadora portátil, equipos de soldadura: eléctrica y TIG.</p> <p>Compresor, amoladora, remachadora, equipos, útiles y herramientas para mecanizado básico.</p>
Almacén forestal	<p>Elementos de riego (por aspersión y por goteo), equipos de riego, tuberías de conducción y drenaje, drenes y equipos de drenaje, tensor para cables, equipos de fertirrigación, cámara frigorífica, tutores, túneles, materiales de cubierta, herramientas de construcción (paletas, nivel, mazas, martillos y otros), escuadras, plomadas, equipos de marcaje: jalones, estaquillas, cuerdas y cintas métricas.</p> <p>Herramientas para la extracción del corcho, equipo para resinación, medios y equipos para la realización de mediciones forestales, mochila extintora, motobomba, manguera, lanzas y piezas de acoplamiento, contenedores, bandejas y macetas, forcípulas, relascopios, regla de Christen, clisímetros, dendrómetros, barrenas Pressler, calibradores de corteza, cintas pi,</p>

	<p>señales legales e informativas para delimitar áreas de peligro en incendios forestales.</p> <p>Material y herramientas para trabajos en altura: motosierra de poda, serruchos, tijeras de poda, arneses, cabos de anclaje, cascos, cuerdas, cordinos y cintas, anclajes, mosquetones o conectores, descensores, bloqueadores, anticaídas, poleas, antirroces, material auxiliar y otros, equipos topográficos: brújulas, trípodes, niveles, estación total, reflectores y receptores GPS.</p> <p>Carteles de señalización, balizamientos, luminarias, comederos, bebederos y refugios para especies cinegéticas, prismáticos, telescopios, telémetros, brújulas, cámaras fotográficas y de vídeo digital, detector de presencia de animales con cámara digital, ordenadores portátiles, agendas electrónicas y software específico.</p> <p>Aparatos de radiocomunicación, señales legales e informativas (y herramientas para su colocación) para delimitar un espacio cinegético o piscícola para el desarrollo de acciones de caza o pesca o de actividades de uso público.</p> <p>Equipos de captura de especies acuícolas continentales, equipos de extracción, muestreo, trasvase y clasificación de individuos en piscifactoría, equipos de captura y transporte de especies cinegéticas y de fauna silvestre.</p> <p>Elementos para la inmovilización y manejo de animales, material de primeros auxilios para especies animales, cerramientos (mallas metálicas y postes) y otros sistemas de confinamiento adaptados a cada especie cinegética, comederos, bebederos y refugios para especies cinegéticas, equipo de radioseguimiento, uniformes distintivos.</p>
Almacén de maquinaria	<p>Estanterías de acero inoxidable, carrillos manuales, tractor y equipos de tracción forestal, remolque, desbrozadora de cadenas, desbrozadora de martillos, arrancadora de árboles, astilladora, retroescavadora, barrena helicoidal, trailla y mototrailla, motoniveladora, compactadora.</p> <p>Mochilas pulverizadoras fitosanitarias, aplicadores ULV (a pilas), motocultores, máquina desbrozadora manual, motosierras, aperos, atomizadores, pulverizadores, espolvoreadores, equipos de distribución de abonos, minerales y orgánicos, sembradoras, máquina injertadora, trituradora, máquinas y equipos de siembra de viveros, maquinaria y medios de siembra y plantación: plantadora-surcadora y plantadora forestal.</p>
Almacén de fitosanitarios	<p>Estanterías de acero inoxidable.</p> <p>Medidores de líquidos y sólidos.</p> <p>Equipos de protección individual.</p>

Superficie protegida de vivero	Invernaderos (con ventilación lateral y cenital automatizada), umbráculo, programador de riego, mezcladoras de sustratos, equipos y mesas de propagación, cámara de cultivo.
Superficie exterior de vivero	Sistema de riego.
Finca	Vehículo todo terreno, remolque adaptado al transporte de especies cinegéticas, aperos de labranza, maquinaria de recolección, remolques, desbrozadoras suspendidas, equipos de recolección, tractor, tractor Skidder y cables de arrastre, cabezal de riego, grupo de bombeo, compostadora.
Piscifactoría	<p>Medios y equipos para la realización de censos. Trampas y jaulas de captura. Sistemas de captura de subida: nasas. Sistemas de captura de bajada: trap.</p> <p>Aparatos de marcaje de peces, sistemas de geolocalización, equipo de pesca eléctrica, material para toma de muestras biológicas, material para la repoblación, vehículo de transporte de peces, tanque estanco con rompeolas y sistema de oxigenación de aguas, materiales para el acondicionamiento de frezaderos, maquinaria y herramientas para la gestión del cauce, infraestructuras vinculadas a la pesca y seguridad de los usuarios, mantenimiento de márgenes, paneles informativos.</p> <p>Elementos de señalización para la pesca deportiva, elementos para la vigilancia y detección de impactos sobre ríos y masas de agua, botiquín de recogida de muestras, maletín de calidad de las aguas, equipos y programas informáticos de gestión, equipos de protección individual, equipamientos para piscifactoría, filtros: de tambor, ultravioleta y de arena, incubadora, bandejas de incubación, piletas de incubación, piletas californianas, tanques para alevines y jóvenes, tanques para reproductores, clasificador de peces, oxigenador, comedero para pienso, trampas para depredadores.</p>